

ACUERDO DE CONDICIONES DE PRÉSTAMO DE LA EXPOSICIÓN "EL PRADO EN LAS CALLES" [MÉRIDA]

0. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

De una parte, D. Miguel Falomir Faus, en su calidad de Director del Museo Nacional del Prado, (en adelante, "el Museo del Prado" o "MNP") con domicilio en Madrid, C/ Ruiz de Alarcón, 23 y CIF Q-2828018-H, nombrado por Real Decreto 278/2017, de 17 de marzo, (BOE núm. 66 de 18 de marzo), y en virtud de las competencias que ostenta según dispone el Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, en su artículo 7.2.i), así como en ejercicio por delegación, de la competencia del Ministro de Educación, Cultura y Deporte reflejada en la letra a) del art. 43 de la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio, sobre delegación de competencias (BOE núm. 151 de 26 de junio) y,

De otra parte, D. Antonio Rodríguez Osuna, mayor de edad, con DNI número 9.205.672-Z, actuando en este acto en calidad de Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, (en adelante el Prestatario), con domicilio en calle Plaza de España, 1, con C.I.F. número P-0608300-J., en uso de las facultades establecidas en los Artículos 21 LRBRL, 24 TRRL, 41 ROF,

1.- CONDICIONES GENERALES

La firma del presente documento implica la aceptación por parte del Prestatario de las Condiciones exigidas por el Museo Nacional del Prado para el préstamo de la exposición didáctica "EL PRADO EN MÉRIDA" (en adelante, "la Exposición"), compuesta por 50 reproducciones a escala 1:1 de otras tantas obras de sus colecciones. La exposición tendrá lugar en el Templo de Diana de la ciudad de Mérida en las fechas comprendidas entre el 17 de febrero y el 15 de marzo de 2020.

La Exposición está compuesta por 50 reproducciones a escala 1:1 de las obras maestras del Museo Nacional del Prado. Los datos de la Exposición están descritos en el Anexo I del presente Acuerdo. Cualquier cambio en el programa de la Exposición o en las condiciones del préstamo, estará sujeto a un nuevo acuerdo entre el Prestatario y el Museo Nacional del Prado.